



ACTA SESIÓN ORDINARIA
28-02-2025
09:00 HORAS

Siendo las 09:00 horas del día viernes 28 de febrero de 2025 el señor Alcalde ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA y los regidores Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Larissa Antonella Taurer Morays, Álvaro Ricardo Puga Sánchez y Carlos Javier Talavera Álvarez, se reunieron en la Sala SUM, a efectos de llevarse a cabo la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy.

Seguidamente, el señor Alcalde a efectos de poder iniciar la Sesión Extraordinaria, solicitó a la Secretaria de Concejo la verificación del quórum correspondiente.

Verificado el quórum reglamentario, se cuenta con la participación de los señores regidores Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Larissa Antonella Taurer Morays, Álvaro Ricardo Puga Sánchez y Carlos Javier Talavera Álvarez. La regidora Francisca Fausta Navarro Huamani no se encuentra presente y la regidora María Perla Espinoza Aquino solicitó licencia.

Alcalde: se da por iniciada la Sesión Ordinaria, se pone a consideración la aprobación de actas.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

Secretaria de Concejo: señores regidores se les ha alcanzado el texto del:

Acta de la Sesión Ordinaria del 31 de enero del 2025 de las 08:00 horas
Acta de la Sesión Extraordinaria del 06 de febrero del 2025 de las 11:00 horas
Acta de la Sesión Solemne del 06 de febrero del 2025 de las 19:00 horas

Secretaria de Concejo: tienen alguna observación a las mismas, por favor.

Regidor Talavera Álvarez: si, el acta extraordinaria.

Alcalde: regidor, pidió el uso de la palabra primero la regidora Quintana.

Regidora Quintana Mogollón: perdón, disculpe regidor Talavera, gracias señor Alcalde, solamente una observación, he venido viendo respecto de las otras actas de las sesiones solemnes, que no figuran los discursos del alcalde, entonces, en ese sentido, la observación es que el acta debe transcribirse tal cual se da en la reunión o en este caso la Sesión Solemne. Eso es todo, gracias.

Alcalde: regidor Talavera.

Regidor Talavera Álvarez: si, solamente una observación, no sé, estaba viendo que en esa Sesión Extraordinaria solamente asistieron seis regidores, y salvo caso que se haga un nuevo Reglamento, pero siempre hemos trabajado de siete regidores y acá solamente seis regidores asistieron a su despacho. Okey, eso es lo que quería saber, esa observación de esa acta, salvo el caso que la Secretaria.

Alcalde: se dan por aprobadas las actas. Se pasa a la estación Despacho.

II.- Despacho:

Secretaria de Concejo:

1.- OFICIO N° 005-2025-MDLM-MPEA, INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° S-02310-2025, MEDIANTE LA CUAL LA REGIDORA MARÍA PERLA ESPINOZA AQUINO, SOLICITA INFORMACIÓN RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN UBICADA EN EL CRUCE DE LAS CALLES AMAZONAS CON CENEP, URB. EL VALLE. EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0054-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

2.- OFICIO N° 006-2025-MDLM-MPEA, INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° S-02308-2025, MEDIANTE EL CUAL LA REGIDORA MARÍA PERLA ESPINOZA AQUINO, SOLICITA INFORMACIÓN RESPECTO AL PLAN ESPECÍFICO, SECTOR ANTIGUA CANTERA DE ARENERA LA MOLINA. EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0055-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.





3.- CARTA N° 001-2025-DFVA-MDLM, INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° S-02531-2025, MEDIANTE LA CUAL LA REGIDORA DOLLY FABIOLA VÁSQUEZ ÁNGULO, SOLICITA INFORME DETALLADO SOBRE LAS OBSERVACIONES RESPECTO A LA VISITA DE FISCALIZACIÓN REALIZADA A LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0057-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

4.- OFICIO N° 028-2025/MDLM/CMC/CTA, INGRESADO POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° S-03194-2025, MEDIANTE LA CUAL EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, SOLICITA A LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO INFORME RESPECTO A LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2024/MDLM, QUE APROBÓ QUE NO PROCEDE LA SOLICITUD FORMULADA POR EL INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, ASÍ COMO RATIFICARSE EN EL ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2021/MDLM, EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0065-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

5.- OFICIO N° 029-2025/MDLM/CMC/CTA, INGRESADO POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° S-03196-2025, MEDIANTE EL CUAL EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, SOLICITA DISPONGA QUE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION INFORME RESPECTO A LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2023/MDLM QUE APROBÓ LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD PARA EL INICIO DE LA TRANSFERENCIA INTERESTATAL DEL PREDIO PARQUE ECOLÓGICO. EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0066-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

6.- OFICIO N° 030-2025/MDLM/CMC/CTA, INGRESADO POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° S-03197-2025, MEDIANTE EL CUAL EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, SOLICITA DISPONGA QUE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION INFORME RESPECTO A LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2023/MDLM QUE APROBÓ LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA SIN FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS EN ACTIVOS ENTRE PROINVERSION Y LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA. EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0067-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

7.- OFICIO N° 031-2025/MDLM/CM/CTA, INGRESADO POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° 03199-2025, MEDIANTE EL CUAL EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, SOLICITA DISPONGA QUE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN INFORME RESPECTO A LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2024/MDLM QUE APROBÓ AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y EL REGISTRO DE LOS PREDIOS Y/O INMUEBLES EN PROPIEDAD Y/O EN ADMINISTRACIÓN PERTENECIENTES A LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA. EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0068-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

8.- OFICIO N° 032-2025/MDLM/CM/CTA, INGRESADO POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° 03200-2025, MEDIANTE LA CUAL EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, SOLICITA DISPONGA QUE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN INFORME RESPECTO A LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 140-2024/MDLM QUE APROBÓ EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA Y EL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD. EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0069-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

9.- OFICIO N° 033-2025/MDLM/CM/CTA, INGRESADO POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° 03201-2025, MEDIANTE EL CUAL EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, SOLICITA DISPONGA QUE LA SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y DE SALUD INFORME RESPECTO A LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2024/MDLM QUE APROBÓ EL CONVENIO DE INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR AURORA DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES MIMP Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA. EL MISMO





QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0070-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

10.- OFICIO N° 034-2025/MDLM/CM/CTA, INGRESADO POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° 03203-2025, MEDIANTE EL CUAL EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, SOLICITA DISPONGA QUE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO INFORME RESPECTO A LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2024/MDLM QUE APROBÓ EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES PARA ELABORAR PROPUESTAS DE REPARACIÓN DE CONTENCIÓN. EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0071-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

11.- OFICIO N° 035-2025/MDLM/CM/CTA, INGRESADO POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° 3206-2025, MEDIANTE EL CUAL EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, SOLICITA DISPONGA QUE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO INFORME RESPECTO A LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2024/MDLM QUE APROBÓ EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES PARA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS EN MATERIA DE URBANISMO Y DESARROLLO URBANO. EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0072-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

12.- OFICIO N° 021-2025/MDLM/CM/CTA, INGRESADO POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° 03186-2025, MEDIANTE EL CUAL EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, SOLICITA UN INFORME ACTUALIZADO SOBRE INFRAESTRUCTURA, FUNCIONAMIENTO Y SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR – CIAM. EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0073-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

13.- OFICIO N° 022-2025/MDLM/CM/CTA, INGRESADO POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° 03187-2025, MEDIANTE EL CUAL EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, SOLICITA UN INFORME ACTUALIZADO SOBRE PRESCRIPCIÓN DE DEUDA TRIBUTARIA Y ADMINISTRATIVA PENDIENTE DE PAGO, DE LA CUENTA POR COBRAR (TRIBUTARIA Y ADMINISTRATIVA), QUE SUPERAN LOS AÑOS EXIGIBLES, CONFORME AL CÓDIGO TRIBUTARIO Y A LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL. EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0074-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

14.- OFICIO N° 023-2025/MDLM/CM/CTA, INGRESADO POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° 03188-2025, MEDIANTE EL CUAL EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, SOLICITA UN INFORME ACTUALIZADO SOBRE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS RESPECTO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF, CONFORME A LAS PRECISIONES QUE SEÑALA EN SU SOLICITUD. EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0075-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

15.- OFICIO N° 024-2025/MDLM/CM/CTA, INGRESADO POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° 03190-2025, MEDIANTE EL CUAL EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, SOLICITA UN INFORME ACTUALIZADO SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES A LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE, QUE CORRESPONDEN AL EX TRABAJADOR MUNICIPAL ENRIQUE ESTEVES LOYOLA. EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0076-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

16.- OFICIO N° 025-2025/MDLM/CM/CTA, INGRESADO POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° 03191-2025, MEDIANTE EL CUAL EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, SOLICITA UN INFORME ACTUALIZADO SOBRE LA LOGÍSTICA ASIGNADA PARA LAS SESIONES DE CONCEJO MUNICIPAL. EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0077-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.





Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

17.- OFICIO N° 026-2025/MDLM/CM/CTA, INGRESADO POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° 03192-2025, MEDIANTE EL CUAL EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, SOLICITA UN INFORME ACTUALIZADO SOBRE LA EJECUCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE RECONOCIMIENTO DE LIQUIDACIÓN PENDIENTE DE CANCELACIÓN. EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0078-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

18.- OFICIO N° 027-2025/MDLM/CM/CTA, INGRESADO POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° 03193-2025, MEDIANTE EL CUAL EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, SOLICITA UN INFORME ACTUALIZADO SOBRE EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2023/MDLM, QUE APROBÓ LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA INTENDENCIA DE BOMBEROS DEL PERÚ. EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0079-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

19.- CARTA N° 036-2025/MDLM/CM/CTA, INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° 03402-2025, MEDIANTE EL CUAL EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, SOLICITA UN INFORME ACTUALIZADO SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA LEY N° 31254 – LEY QUE PROHÍBE LA TERCERIZACIÓN Y TODA FORMA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA Y AFINES, QUE PRESTAN LOS OBREROS MUNICIPALES. EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0080-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

20.- CARTA N° 0039-2025/MDLM/CM/CTA, INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° 03403-2025, MEDIANTE LA CUAL EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, SOLICITA UN INFORME ACTUALIZADO SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA ORDENANZA N° 454/MDLM: SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES EN JARDINES MUNICIPALES UBICADOS EN LA SEGUNDA ETAPA DE LA COOPERATIVA MUSA - LA MOLINA. EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0081-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

21.- CARTA N° 040-2025/MDLM/CM/CTA, INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° 03404-2025, MEDIANTE LA CUAL EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, SOLICITA UN INFORME ACTUALIZADO SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA ORDENANZA N° 454/MDLM: SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES EN JARDINES MUNICIPALES UBICADOS EN LA CUARTA ETAPA DE LA COOPERATIVA MUSA - LA MOLINA. EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0082-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

22.- CARTA N° 041-2025/MDLM/CM/CTA, INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° 03405-2025, MEDIANTE LA CUAL EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, SOLICITA UN INFORME ACTUALIZADO SOBRE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2024/MDLM QUE APROBÓ EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA INTERESTATAL A TÍTULO GRATUITO POR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA, DEL PREDIO CONSTITUIDO POR EL LOTE S/N, MZ. F, DE LA URB. EL CASCAJAL. EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0083-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

23.- CARTA N° 042-2025/MDLM/CM/CTA, INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° 03406-2025, MEDIANTE LA CUAL EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, SOLICITA UN INFORME ACTUALIZADO SOBRE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2024/MDLM, QUE APROBÓ LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA. EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0084-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.





24.- CARTA N° 043-2025/MDLM/CM/CTA, INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° 03407-2025, MEDIANTE LA CUAL EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, SOLICITA UN INFORME ACTUALIZADO SOBRE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2024/MDLM, QUE APROBÓ LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y EL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR LIMA, PARA EL PROGRAMA DE ARBORIZACIÓN URBANA "LIMA VERDE". EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0085-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

25.- CARTA N° 044-2025/MDLM/CM/CTA, INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° 03408-2025, MEDIANTE LA CUAL EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, SOLICITA UN INFORME ACTUALIZADO SOBRE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2024/MDLM, QUE APROBÓ LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y LA UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZÓN. EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0086-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

26.- CARTA N° 045-2025/MDLM/CM/CTA, INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° 03411-2025, MEDIANTE LA CUAL EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, SOLICITA UN INFORME ACTUALIZADO SOBRE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2024/MDLM, QUE APROBÓ AUTORIZAR A LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GESTIONAR EL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS Y RECURSOS PROPIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA. EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0087-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

27.- CARTA N° 046-2025/MDLM/CM/CTA, INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° 03412-2025, MEDIANTE LA CUAL EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, SOLICITA UN INFORME ACTUALIZADO SOBRE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2024/MDLM, QUE APROBÓ LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN NUTRICIONAL. EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 088-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

28.- CARTA N° 047-2025/MDLM/CM/CTA, INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° 03414-2025, MEDIANTE LA CUAL EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, SOLICITA UN INFORME ACTUALIZADO SOBRE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 101-2024/MDLM, QUE APROBÓ EXHORTAR AL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA, A LA DEFENSA DE LA SEGURIDAD, SALUD E INTEGRIDAD DE LOS RESIDENTES DEL DISTRITO DE LA MOLINA, RAZÓN POR LA CUAL SE DEBERÁ EXIGIR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICOS NECESARIOS PARA EVALUAR LA PERTINENCIA DE LA PROPUESTA DEL PLAN ESPECÍFICO DENOMINADO " PLAN ESPECÍFICO SECTOR ANTIGUA CANTERA DE ARENERA LA MOLINA". EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 089-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

29.- CARTA N° 048-2025/MDLM/CM/CTA, INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° 03415-2025, MEDIANTE LA CUAL EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, SOLICITA UN INFORME ACTUALIZADO SOBRE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 103-2024/MDLM, QUE APROBÓ LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE LA MOLINA, PERÍODO 2024-2026. EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0090-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

El Señor Alcalde manifestó a conocimiento del Concejo Municipal.

30.- CARTA N° 049-2025/MDLM/CM/CTA, INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° 03417-2025, MEDIANTE LA CUAL EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, SOLICITA UN INFORME ACTUALIZADO SOBRE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2024/MDLM, QUE APROBÓ EXPRESAR EL MÁS ENÉRGICO RECHAZO A LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PLAN ESPECÍFICO DENOMINADO "TERRENO EN LA RINCONADA DEL LAGO", Y DE CUALQUIER OTRA PROPUESTA DEL PLAN ESPECÍFICO PARA EL DISTRITO DE LA MOLINA. EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0091-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.





Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

31.- CARTA N° 050-2025/MDLM/CM/CTA, INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° 03418-2025, MEDIANTE LA CUAL EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, SOLICITA UN INFORME ACTUALIZADO SOBRE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 111-2024/MDLM, QUE APROBÓ DECLARAR DE INTERÉS DISTRITAL LA PROMOCIÓN DEL USO DE GAS NATURAL COMO RECURSO ENERGÉTICO SOSTENIBLE, A FIN DE REDUCIR LA EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO. EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0092-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

32.- OFICIO N° 009-2025-MDLM-MPEA, INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° S-04678-2025, MEDIANTE LA CUAL LA REGIDORA MARÍA PERLA ESPINOZA AQUINO, SOLICITA INFORMACIÓN RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 006-2025, QUE APRUEBA EL COBRO DE SERVICIOS A LOS TALLERES DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR – CIAM LA MOLINA. EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0117-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

33.- OFICIO N° 010-2025-MDLM-MPEA, INGRESADO POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° S-04679-2025, MEDIANTE EL CUAL LA REGIDORA MARÍA PERLA ESPINOZA AQUINO, SOLICITA INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVACIÓN DE LOS PUESTOS DE AUXILIO RÁPIDO Y LOS LUGARES DONDE SE ENCUENTRAN UBICADOS. EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0118-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

34.- OFICIO N° 012-2025-MDLM-MPEA, INGRESADO POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° S-04691-2025, MEDIANTE EL CUAL LA REGIDORA MARÍA PERLA ESPINOZA AQUINO, SOLICITA INFORMACIÓN RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES JUDICIALES QUE ORDENÓ LA INCLUSIÓN DE LOS TRABAJADORES DE ÁREAS VERDES (PARQUES Y JARDINES) A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA, BAJO EL RÉGIMEN DE LA ACTIVIDAD PRIVADA CON CONTRATOS SUJETOS A PLAZO INDETERMINADO. EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0119-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

35.- OFICIO N° 011-2025-MDLM-MPEA, INGRESADO POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° S-04700-2025, MEDIANTE EL CUAL LA REGIDORA MARÍA PERLA ESPINOZA AQUINO, SOLICITA INFORMACIÓN RESPECTO A LA MARCHA REALIZADA POR EL PERSONAL OPERATIVO DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA, DESDE LA AV. JAVIER PRADO HASTA EL JR. MONTEBELLO – RINCONADA ALTA. EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0120-2025-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

36.- CARTA S/N°, INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° S-03136-2025, MEDIANTE EL CUAL LOS REGIDORES TALAVERA ALVAREZ, ESPINOZA AQUINO, NAVARRO HUAMANI Y QUINTANA MOGOLLÓN SOLICITAN SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO PARA TRATAR SOBRE LAS AREAS RUSTICAS DE LA LADERA DE LOS CERROS DE COOPERATIVA DE VIVIENDA MUSA. EL MISMO QUE ATENDIDO CON OFICIO MULTIPLE N° 0010-2025-MDLM-OGSC.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

37.- PROPUESTA DE APROBACION DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA.

Alcalde: que pase a la Orden del Día.

38.- PROPUESTA DE APROBACION DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y LA EMPRESA EL ARBOL PERU SAC.

Alcalde: que pase a la Orden del Día.





39.- PEDIDO DEL REGIDOR RALPH SANCHEZ YARINGAÑO, SOLICITA UNA MOCION DE SALUDO PARA LA CIUDADANA ASTRYD VARGAS ZEGARRA, VECINA DE RINCONADA DE LA MOLINA, CON 17 AÑOS DE EDAD, TRI CAMPEONA NACIONAL Y MUNDIAL DE MARINERA, CAMPEONA NACIONAL 2025 EN LA CATEGORIA JUNIOR Y PARA MARIA JOSE ALFARO ARANGO, VECINA DE MUSA - LA MOLINA, DE 22 AÑOS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, CAMPEONA NACIONAL 2025 DE MARINERA EN LA CATEGORIA LA UNIDAD, ORGANIZADA POR EL CLUB LA LIBERTAD.

Alcalde: que pase a la Orden del Día.

40.- PEDIDO DE LA REGIDORA MARIA PERLA ESPINOZA AQUINO, SOLICITA MOCION DE SALUDO CON OCASIÓN DEL 30 ANIVERSARIO DE VIDA INSTITUCIONAL DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS LA MOLINA 96 "ANDRES AVELINO CACERES". ASIMISMO, SE DA CUENTA QUE HA INGRESADO LA CARTA N° 001, SUSCRITA POR LOS REGIDORES: OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES, RALPH SÁNCHEZ YARINGAÑO, DOLLY FABIOLA VÁSQUEZ ANGULO, FRANCIS MARCELO SACHA RODRÍGUEZ, LARISSA ANTONELLA TAURER MORAYS Y ÁLVARO RICARDO PUGA SÁNCHEZ, QUIENES TAMBIÉN SOLICITAN ESTA MOCIÓN DE SALUDO.

Alcalde; a la cual yo me sumo. Que pase a la Orden del Día.

Alcalde: no habiendo más despacho pasamos a la estación de Informes.

III.- INFORMES

Alcalde: previo al uso de la palabra de los señores regidores, invitamos al señor Miguel Roa, Gerente de Administración Tributaria, para informar sobre los ingresos a enero 2025.

Gerente de Administración Tributaria: buenos días señor Alcalde, buenos días señora Secretaria General, buenos días señoras y señores regidores, buenos días con todos los asistentes. Efectivamente, el día de hoy vamos a presentar los ingresos por Impuesto Predial y Arbitrios al 31 de enero del presente año. La presentación por favor. Si, como comentaba al comienzo, vamos a presentar los ingresos al 31 de enero, respecto del Impuesto Predial y Arbitrios, recaudados durante los primeros 31 días del presente año. Siguiendo por favor. Tenemos un Presupuesto Inicial de Apertura de S/ 153'682,218 soles, de los cuales el 70%, S/ 107'894,753 soles, corresponden a la recaudación por Impuesto Predial y Arbitrios. Siguiendo por favor. Como vemos en este gráfico, en enero del presente año, hemos recaudado S/ 18'057,218 soles, lo que significa que, en relación a lo que se recaudó en enero del año pasado, se ha incrementado en 19.55%, es decir S/ 9'952,606 soles más, respecto de lo que se recaudó en enero del 2024. Siguiendo por favor. Y bueno, si lo comparamos ya respecto de la meta propuesta para enero del presente año, en función al PIA, tenemos que respecto del PIA de enero, hemos recaudado 18.43% más, es decir S/ 2'810,079 soles y respecto de lo que se recaudó o ejecutó la recaudación en enero del año pasado 2024, tenemos 19.55 % más, es decir 2'952,066 soles más. En conclusión, nosotros como Administración Tributaria se ha recaudado en enero del presente año, por Impuesto Predial y Arbitrios, repito, S/ 18'057,218 soles. Eso es todo señor Alcalde.

Alcalde: muchas gracias señor Roa. ¿Algún informe adicional?

En este momento se observa la presencia de la regidora Navarro Huamani.

Secretaria de Concejo: si señor Alcalde estamos en la estación de Informes. Conforme al Reglamento Interno del Concejo, los informes deben ser concretos, no exceder de 5 minutos y no se admite debate sobre los mismos. Los señores regidores que deseen formular informes sírvanse levantar la mano.

Alcalde: regidora Quintana.

Regidora Quintana Mogollón: si, buenos días. Antes que nada, quisiera saludar a la Compañía de Bomberos Voluntarios de La Molina 96 "Andrés Avelino Cáceres", por su 30 aniversario celebrado el día viernes 28 de febrero. Primer informe sobre un hecho irregular, he recibido la denuncia de un grupo de padres de familia, cuyos términos son los siguientes, las escalas de pensiones del nido municipal las han cambiado. Con fecha 25 de febrero se recibió una denuncia, cuyos hijos entre 3 y 5 años estudian en la Institución Educativa Municipal Descubriendo, todos sabemos que está situado en la Calle El Aras, al lado del Centro de Salud de La Molina. Entre el 21 y 24 de febrero, obviamente poco antes del inicio del año escolar, la funcionaria Karina Isabel Wong Huamani - Gerente de Desarrollo Humano, comunica a través de cartas a los padres de familia la asignación de nuevas escalas de pensiones, correspondiente al año lectivo 2025. ¿Qué es el hecho irregular en estas cartas? y voy a mencionar solamente tres ejemplos, se ha incorporado una quinta escala, que no existe en el actual TUSNE, en donde un padre de familia tiene que pagar en el turno de mañana 450 soles y en la tarde 380. El padre de familia que pagaba en la cuarta escala 75 soles, que es la última escala en el actual TUSNE, tiene que pagar ahora 700 en el turno de mañana y en el turno de la tarde 600. En la primera escala, el padre de familia que pagaba 350 soles, ahora tiene que pagar 1,500 soles en el turno de la mañana y 1,400 soles. ¿Qué es lo grave de esta situación? Se observa que la escala publicada y la que rige legalmente, brinda servicios bajo un costo social accesible a aquellos padres que no pueden acceder a un servicio educativo privado. Sin embargo, las escalas que se mencionan en las cartas desnaturalizan el propósito de esta Institución, Administrada por la Municipalidad de La Molina, y se configura claramente una discriminación por la condición económica de estos padres que no pueden pagar estas sumas. Segundo hecho irregular, el 31 de enero del presente año, los adultos mayores denunciaron el cobro irregular de los talleres a los que asisten y las malas condiciones en las que se encuentra el antiguo local principal de estos adultos





mayores. En la comunicación se verificó que, el antiguo local no cuenta con ambientes adecuados, techos de calamina en mal estado, divisiones estructurales y la intervención de profesionales, sin servicios básicos en algunos baños que se verificó, los cuales estaban inoperativos, sin puertas, ni tapas, ni papel higiénico, sucios. Algunos de los espacios donde se desarrollaban sus actividades estaban ocupados por niños, que estaban realizando diversos talleres y actividades, se encontró un mercado itinerante cuya basura se pudo constatar y que imagino se recogió después, una cafetería con venta de alimentos altos en azúcares y pregunté si había la presencia de una nutricionista profesional, lo cual no se encontraba. Si bien es cierto, el local nuevo donde se encuentra la piscina terapéutica, estaba ocupada por varias personas de índole administrativo, obviamente desconociendo sus labores profesionales. Se supone que el Ministerio de la Mujer y la Ley del Adulto Mayor, se encargan de supervisar, fiscalizar, sancionar y ver que los programas y servicios que se den por parte de la municipalidad, sean a favor de estos adultos mayores.

Tercer hecho irregular como informe, he verificado en la página web de la municipalidad, un viaje de la funcionaria Doris Violeta Alzamora Chamorro - Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial, del 13 al 25 de febrero, cuya autorización se da a través de una Resolución de Gerencia Municipal N° 069-2025 MDLM-GM de fecha 12 de febrero de 2025. Este viaje se fue autorizado para viajar en Comisión de Servicios, ojo con eso, esa palabra, Comisión de Servicios, al Congreso Internacional de la ITS Intelligent Transportation Systems, a realizarse en Madrid del 14 al 23 de febrero. ¿Cuál es lo grave de este asunto? que lo han autorizado con goce de remuneraciones, de acuerdo al artículo, señor Alcalde ¿me permite un minuto adicional?, ¿no sé en cuánto voy?

Alcalde: no se acaba todavía su tiempo.

Regidora Quintana Mogollón: ¿Qué es lo irregular de este hecho?, que con fecha 25 de enero del año 2023 un grupo de regidores aquí presentes, incluida yo, presentamos una carta haciendo observaciones a la Resolución de Alcaldía N° 007-2023, publicada el 18 de enero del 2023 en el Diario Oficial El Peruano, donde nosotros observábamos las materias delegadas a la Gerente Municipal en ese momento, ¿Qué dice el inciso 11 del artículo 9? corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario. De acuerdo a la Norma citada, el Concejo Municipal es el órgano encargado de autorizar los viajes al exterior, situación que no se ha cumplido.

Alcalde: regidora, le rogaría que aleje un poquito el micro, porque no se le escucha bien.

Regidora Quintana Mogollón: okey, no sé si se me escuchó la mención de la norma, okey, de acuerdo a ello, solicito por favor que la municipalidad haga o subsane estas observaciones.

En este punto se empieza a escuchar la alarma que indica el término del tiempo de intervención de la regidora.

Regidora Quintana Mogollón: dicho sea de paso, que, tengo un minuto adicional creo, el Alcalde me lo autorizó. Luego, quisiera señalar lo siguiente, el 11 de enero del 2023 y bueno y eso es ahora último que se ha observado.

En este punto sigue sonando la alarma de termino de tiempo.

Secretaria de Concejo: disculpe.

Alcalde: es el de la Secretaria por si acaso, no vayan a pensar que es el mio.

Secretaria de Concejo: mil disculpas regidora.

Regidora Quintana Mogollón: okey, gracias señor Alcalde. Con fecha 11 de enero del 2023 se ha observado que, en la Sesión Solemne, el titular de la institución expresó públicamente en su mensaje, que había recibido la donación de un bus eléctrico ecológico, de la serie Optimus de 9.4 metros de longitud y capacidad para cuarenta pasajeros, destinado al CIAM para el traslado de los adultos mayores. A la fecha el Concejo, que yo sepa, no ha aprobado donación alguna y en particular se desconoce su paradero o uso. Esto va un mensaje directo al Órgano de Control Interno, para que, en aras de su función de control de fiscalización, pueda tomar las acciones al respecto. Eso es todo, muchas gracias.

Alcalde: regidor Óscar Fernández.

Regidor Fernández Cáceres: gracias señor Alcalde. Yo quería, ya que están concluyendo las vacaciones útiles formales de todos los alumnos, acá del distrito, agradecer a los padres de familia de La Molina, por haber confiado en los talleres que arrancó a inicios de las vacaciones, y que todos esperamos que continúen durante el invierno. Este año, a diferencia de otras oportunidades, hemos tenido varias actividades de diferente índole y diferente especialización y hemos tenido mucho éxito en esta participación de los chicos, de los jóvenes, de los adultos también, en algunos casos. Hemos tenido nuevos talleres de patinaje sobre hielo, Cars, Jiujitsu, Box, Tenis de Mesa, que es el Ping Pong, Tenis de Campo, Fútbol Femenino, Mini Atletismo, Ajedrez, Patinaje que se hizo en Musa, Kung-Fu en Matazango, Vóley en Matazango, Esgrima Femenina los sábados y domingos, ahora en las instalaciones de la municipalidad, Karate, Taekwondo, bueno y la piscina que ya cumplió su función en este verano y seguramente será clausurada y esperamos que se vea la forma que pueda continuar





las clases. Los sábados se dio también oportunidad a las personas con algún problema, algún tipo de discapacidad, y yo expreso el agradecimiento a todas las familias y padres de familia de La Molina, espero que continuemos en esa labor señor Alcalde y que sigamos implementando más y cada día más actividades deportivas en el distrito, gracias.

Alcalde: gracias regidor y aprovecho para felicitar al señor Alejandro Bobadilla, que es el gestor de que la media en administraciones anteriores haya sido de 500 participantes, este verano fue de 5,000 pequeña gran diferencia. Regidor Carlos Talavera.

Regidor Talavera Álvarez: sí señor Alcalde. Uno, quiero expresar mi más enérgica protesta contra esta gestión municipal, porque a la fecha existen trabajadores operativos del área de servicios a la ciudad, a quienes se les adeuda más de dos meses de sueldo, que incluso el día miércoles último, realizaron una marcha reclamando sus justos reclamos. Y eso no puede ser en una municipalidad que se jacta de recaudación por más de 140 millones de soles, que tienen dinero para gastar, en mi opinión, en gastos superfluos, como es una revista de lujo distribuida junto con las cuponerías municipales, que tiene dinero para gastar en un evento de celebración con muchos artistas y orquestas por el aniversario del distrito, los contribuyentes no pagan para que se mejore la imagen de una gestión, sino para que pagan para que se mejoren los servicios. Aquí no hay excusa que valga, primero se les paga a los trabajadores y después al alcalde y a sus funcionarios de lujo. Hemos llegado al colmo de la insensibilidad social, y los regidores bien gracias, están al día en sus dietas. Dos, quiero expresar una vez más mi más enérgica protesta contra la gestión municipal porque he recibido en forma oficial el reporte de atención de mis pedidos 2024, en mi función fiscalizadora y existen pedidos pendientes de atender desde el 27 de noviembre de 2024. Yo les pregunto a los regidores aquí presentes, ¿qué hacemos con los funcionarios rebeldes que violentan la ley? y que el alcalde no toma ninguna acción directa, con la finalidad que sus funcionarios de lujo respeten a un regidor elegido por los ciudadanos de La Molina. Aquí no hay una excusa, es evidente que no le hacen caso ni a usted, ellos se mandan solos, no existe supervisión. Ponga orden señor Alcalde y a los regidores basta de soportar funcionarios rebeldes. Tres, señor Alcalde, ¿qué pasa con el mantenimiento de los semáforos del distrito? que algunos presentan fallas y la gran mayoría están excesivamente sucios, las luces gastadas. Aquí reitero, somos una municipalidad que tiene ingresos de más de 140 millones de soles, pero ¿dónde está la prioridad del gasto? no puede ser que exista dinero para una revista, fiestas y agasajos, y no para cosas importantes que benefician a los molinenses, como son el mantenimiento de semáforos. Hace unos días hubo un accidente en el cruce de la avenida La Molina con la calle Miami, y el semáforo, según indicaron los vecinos, está malogrado, así como el ubicado frente a la Avenida del Sol; y para colmo existen grandes cráteres que obligan a maniobras para impedir perjudicarse. Hay que priorizar el gasto a favor de los molinenses. Cuatro, señor Alcalde, en la esquina de la avenida La Molina con la avenida Los Constructores, sigue siendo paradero de unidades de transporte pirata, porque no tienen autorización de ruta, cúster en estado precario; y, aparte de mi fiscalización, los vecinos molinenses las denuncian constantemente en las redes sociales, pero su gestión municipal no hace lo suficiente para imponer el control y orden. Ya parecemos un distrito de escasos recursos económicos o en eso nos van a convertir. Ponga orden en su equipo y erradique el transporte pirata del distrito, basta de excusas y negligencia de funcionarios. Cinco, estimados vecinos de La Molina, en el caso de la Clínica denominada Molisalud, todos los regidores hemos recibido el Oficio N° 36-2025-CG del Órgano de Control Institucional, dependiente de la Contraloría General de la República, fecha 16 de enero de 2025, en el que se pronuncia con respecto al Acuerdo de Concejo N° 0139 2024, que dejó sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 024-2016, que aprobó el Convenio con la empresa Hospitales Municipales S.A.C., por presuntos vicios de nulidad. El citado Órgano de Control ha señalado que, no les está permitido su intervención en acciones de cautela previa, que dicha acción es exclusiva de la municipalidad; que, sobre el caso, lo tendrán como antecedente en los servicios de control, en consecuencia, no existe informe de la Contraloría que se pueda utilizar como respaldo. Ante esta acción unilateral contra un convenio bilateral, que tiene vida propia, con sus causales de resolución y de ser el caso la vía judicial; en mi opinión, debió tramitarse la nulidad y de ganar el proceso recién se hubiera restituido, pues de perder el juicio, además de restituir la vigencia del Convenio, los contribuyentes tendrán que pagar las penalidades, gracias señor Alcalde.

Alcalde: alguna otra intervención. Regidor Sánchez.

Regidor Sánchez: gracias señor Alcalde. Quisiera mencionar en esta estación que, el día sábado 22 tuve una visita a Cerro Alto, donde pude conversar con su nueva dirigencia, quienes expresaron una serie de solicitudes que ya habían presentado a la municipalidad, una de ellas es con relación a la necesidad de cámaras de seguridad y de mejora en sus espacios públicos, sobre todo en el Parque Central que tienen en Cerro Alto, así como una escalera, que en el año 2007 inauguró el ex alcalde de Lima Luis Castañeda Lossio y que es importante ya darle un mantenimiento. También los recibí el martes 25, aquí en sala de regidores, puesto que existe un problema muy recurrente en diferentes sectores de nuestro distrito, que está relacionado a la habilitación urbana. Yo sugiero señor Alcalde, que el área responsable pueda quizás generar alguna suerte de talleres con muchas Directivas, no solamente de Cerro Alto, sino de diferentes sectores de La Molina, que tienen esta genuina preocupación sobre la habilitación urbana y los procedimientos que se tienen que seguir, para que estas Directivas puedan impulsar los procesos de habilitación. Esto es muy importante, porque solo a través de un proceso de habilitación urbana podrá haber obra pública e inversión por parte de la municipalidad, y esto es algo que tenemos que avanzar y trabajar. Sé que también lo está pidiendo la Cooperativa Hijos de Constructores y debemos también avanzar con 02 de Marzo y otros sectores importantes de nuestro distrito que lo piden. Quiero hacer también mención señor Alcalde, a una participación que tuve como miembro de una Comisión, donde participamos con el Sr. Alcalde Municipal de COMUDENA el 04 de Febrero, en esa reunión estuvieron presente varios representantes, entre ellos del Ministerio Público, del Servicio de Atención Urgente, así como miembros de la Junta Directiva del COMUDENA, miembros de diferentes organizaciones, donde participaron también miembros del CCONNA y hablaron sobre el Plan de Trabajo que tienen para el año 2025. Para mí fue muy gratificante poder escuchar a los miembros del CCONNA, niños, adolescentes que tienen una preocupación por su distrito y por generar temas de agenda y que creo que el Concejo tiene que recoger. Entre ellos mencionaron una gran preocupación sobre los peligros en las redes sociales, y esto es algo que debemos





trabajar conjuntamente desde las comisiones y ver de qué manera podemos apoyar a nuestra población en edad escolar. También mencionaron que en la segunda semana de marzo iban a tener una feria, a la cual están todos cordialmente invitados, que creo que es importante apoyar las actividades que generan los diferentes espacios, no solamente de los Adultos Mayores, sino también de otras organizaciones activas y vivas dentro de la municipalidad. Quiero también mencionar, en la estación de informes se hizo mención, pero sí considero muy importante que, en el momento de la agenda que lo permita, el saludo a Astrid Vargas Zegarra y a María José Alfaro Arango, ambas vecinas de La Molina, ya lo mencionó la Secretaria General, pero creo que es muy importante, como en este Concejo que se ha hecho mención a grandes jóvenes que han destacado en los deportes, también en la cultura y en las artes. Sabemos la importancia del concurso de marinera que organiza el club La Libertad, el alcance nacional que tiene y reconocer a dos jóvenes de nuestro distrito de Rinconada y de MUSA, que son representativos de diferentes espacios, pero con una misma pasión, la marinera. Muchas gracias señor Alcalde.

Alcalde: gracias regidor. Regidora Fabiola Vásquez.

Regidora Vásquez Angulo: muchas gracias señor Alcalde. El día de hoy 28 de febrero, la Compañía de Bomberos de La Molina cumple 30 años al servicio de la comunidad, por lo que va mi agradecimiento y reconocimiento por su gran vocación de servicio, que a pesar de las adversidades siguen luchando para atender a los molinenses en las emergencias críticas. Como punto dos, sobre la tragedia ocurrida en el Real Plaza de Trujillo, nos debe hacer reflexionar sobre la real importancia que tiene la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, que muchas veces es minimizada, pero retoma importancia cuando ocurren desgracias y frente a ello es vital que dicha área se encuentre operativa, tanto en personal, instrumentos, equipamiento y vehículos. Justo semanas antes de este lamentable suceso, realicé una visita de fiscalización al COED y pude levantar algunas observaciones que plasme por escrito, sé que ya se están realizando las correcciones pertinentes y esperamos que sean de manera permanente. También me mantengo a la espera de la respuesta a esta Carta, y Gestión del Riesgo de Desastres no solamente tiene que hacer un trabajo preventivo, sino que ayuda diariamente a los vecinos que tienen algunos accidentes leves, entonces de ahí también surge su importancia. Finalmente me he reunido con algunos vecinos de Portada del Sol y Praderas, pues tienen un proyecto muy interesante para continuar impulsando el civismo en menores, en familias, en los barrios y en las instituciones, pudieron exponer su propuesta ante la Gerente de Desarrollo Humano y Educación y ya presentaron su propuesta por escrito, hemos coincidido en varios puntos, como por ejemplo: el recojo de excretas, ingesta de bebidas alcohólicas en vías públicas, vehículos mal estacionados, basura en las calles que dejan los vecinos fuera del horario de recojo municipal, respeto a los símbolos patrios y fechas históricas. Los vecinos resaltaron los izamientos que se hacen todos los lunes del pabellón nacional y se invita a los alumnos de diferentes colegios. Es importante rescatar el civismo, sobre todo el respeto a los vecinos, en estos puntos críticos que hemos anotado, porque muchas veces vemos las calles sucias, vemos heces en la calle, en los parques y son los vecinos que no están cumpliendo con las normas, por lo cual es importante trabajar muchísimo, para poder tener un distrito más limpio, ordenado y con respeto, gracias.

Alcalde: gracias regidora. ¿Alguna otra intervención? Nosotros también lamentamos lo ocurrido, y lo hemos hecho saber a la comunidad vía un comunicado el mismo lunes, en el que también se explica que se canceló el evento que iba ser hoy día, pero entiendo que hay algún regidor desinformado que no lo sabe, porque ha afirmado que íbamos a hacer ese evento, está cancelado hace más de cinco días.

Alcalde: no habiendo más informes pasamos a la estación pedidos.

IV.- PEDIDOS:

Secretaría de Concejo: conforme al Reglamento Interno de Concejo, los pedidos deben ser concisos, con una intervención máxima de 3 minutos. En esta estación no se admite debate. Los señores regidores que deseen formular pedidos, sirvanse levantar la mano para anotarlos.

Alcalde: cedió el uso de la palabra a la regidora Quintana Mogollón.

Regidora Quintana Mogollón: sí gracias, como primer pedido, quisiera por favor la información sobre la determinación de las escalas en la Institución Educativa Municipal Descubriendo y qué medidas ha adoptado esta Gestión, contra la funcionaria Karina Wong, respecto a las cartas que se dirigieron a los padres de familia; sugiero señor Alcalde que intervenga de inmediato y cambie esta situación. Luego, no es un pedido manifiestamente, pero con respecto al tema del CIAM, sugiero, como mencionó el Alcalde en una manifestación públicamente, que esos S/ 250,000 soles se capitalicen, utilice la obra por impuestos o constituya asociaciones públicas privadas, para que se pueda hacer un nuevo local, con infraestructura más adecuada a estos adultos mayores. Luego, pido por favor la información sobre el viaje de la señora Doris Violeta Alzamora y que esta sea remitida también al Órgano de Control Institucional. Por último, quisiera felicitar a mi compañero el regidor Óscar Fernández, por ayudar a esta gestión a desarrollar todos los deportes presentes, lo cual mejora la imagen de la Institución, gracias.

Alcalde: regidor Fernández.

Regidor Fernández: sí señor Alcalde, gracias regidora Quintana. Mi pedido va un poco yendo a la línea del desarrollo deportivo en nuestro gobierno local, hay un documento que se aprobó en el año 22 que es un documento de nivel nacional, que es un Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional del Deporte y la Actividad Física y Recreación a Nivel Nacional. Esta norma nos da una ruta del trabajo, que deberíamos comenzar a desarrollar todos los gobiernos locales a





nivel nacional, muy pocos gobiernos locales lo han digamos, se han involucrado, pero cada día más y más se están alineando a esta política, porque esta política del deporte tiene un presupuesto asignado en el Ministerio de Economía y Finanzas, es un presupuesto para la actividad física y es un presupuesto que cualquier gobierno local puede recurrir a él, si tiene su partida presupuestal ya asignada y sus temas internos aprobados, puede pedirle al Ministerio de Economía el apoyo para el desarrollo de los programas de actividad física y deportivos y recreativos, porque la meta de esta política es conseguir que cada ciudadano peruano al 2030, pueda tener 30 minutos de actividad física. Sería un logro enorme si se puede cumplir ese fin, de conseguir que esta política pueda implementarse al 2030 de esta forma, y sobre todo luego que pasamos esta pandemia tan dura, tan fuerte tan dramática, que en la estadística y en la data que se maneja y se comenta, se habla que muchas de las personas más afectadas, han sido las personas que tienen de una u otra forma un sobrepeso. Sí, ha sido algo ya comprobado, entonces eso se debe a que no hemos tenido un desarrollo en la actividad física, entonces con esta política del deporte, me gustaría como pedido justamente, que nos podamos alinear como gobierno local a esta política y quizá podamos acceder a beneficios que todavía no conocemos y no estamos al tanto, no solamente en La Molina sino en toda Lima Metropolitana. Y termino con esto, justamente tuve una reunión con el personal de presupuesto de Lima Metropolitana, de la municipalidad de Lima Metropolitana, como para que se cree una Ordenanza Marco a través de la provincia, para que puedan esta, cobijar a todos los distritos, pero independientemente de ello, la distrital nuestra puede empezar a hacerlo, como lo ha hecho o lo está haciendo Pueblo Libre, Lince, San Isidro y creo que, sí, claro, por eso, ese es mi pedido, básicamente que nos incluyamos en esta política, para poder trabajar en ella en los próximos años, y ya queda como un legado para las siguientes gestiones. Gracias señor Alcalde.

Alcalde: gracias regidor. Regidor Palomino.

Regidor Palomino Marín: muchas gracias señor Alcalde. Si bueno, mi pedido concreto es que se informe mediante una comunicación escrita, los sitios de acopio de maleza, exactamente dónde están ubicados, habida cuenta que he tenido una serie de comentarios, de vecinos, de juntas vecinales, en los cuales, por ejemplo en el caso de La Rinconada, el lugar de acopio de la maleza, la Segunda Etapa ubicada en la avenida Laguna Azul y Tiberiades, se ha encontrado por ejemplo restos de residuos sólidos, en ese sentido aparentemente no hay una buena orientación o no está cercado, no está debidamente señalizado los lugares de acopio y estarían depositándose ahí residuos sólidos, eso está trayendo la presencia de roedores. En ese sentido, esto podría traer hasta una enfermedad muy perjudicial a los vecinos. Yo creo que tiene que haber mayor control y mayor énfasis, en los sitios donde están ubicados los puntos de acopio. Recalco, debería ser en los puntos que están acordados con las juntas vecinales y decimos exactamente dónde van a estar ubicados. El segundo punto de mi petición es, he observado que los camiones que riegan los parques y jardines del distrito lo están haciendo al mediodía, en pleno sol, y eso es antitécnico porque lo que va a traer y todos sabemos que las áreas verdes que se riegan de día, producen quemazón en las raíces y prácticamente estaríamos quemando las plantas. En ese sentido estoy pidiendo y voy a pedir que se me informe exactamente, las horas de regadío, y que estas preferentemente sean o bien muy de madrugada o bien en la noche, para evitar precisamente la evaporación y quema de raíces de las plantas, de las áreas verdes del distrito. Y el último pedido en esta instancia, es respecto a la recuperación del espacio público de la avenida Separadora Industrial, cuadra 21, La Molina y Ate, como bien es sabido aquí se va a realizar el futuro proyecto del anillo vial. Sin embargo, ha habido una discrepancia respecto a este tema de la recuperación del espacio público, hemos visto con satisfacción que el Alcalde de Lima está haciendo recuperación de espacios públicos en todo Lima, para tratar de ver las vías que van a llegar, por ejemplo, a la Panamericana Sur, cosa que ya se ha hecho. En ese sentido, también es importante saber que esta vía, que nos corresponde a nosotros como tercera fase del anillo vial, esté debidamente recuperada a fin de que el proyecto vial que va a ser ejecutado por la Municipalidad de Lima, tenga viabilidad. En ese sentido la Municipalidad de Lima ha enviado una comunicación a la Municipalidad de La Molina, para poder intervenir en forma conjunta este espacio, una parte es de La Molina y una parte es de Lima y otra parte es de Ate, entonces yo creo que ahí tiene que haber una coordinación, mi pedido concreto sería que esta reunión se dé, a fin de que se nos informe exactamente, día y hora de la recuperación y nosotros podamos estar atentos a fin de que ya se de viabilidad al proyecto del anillo vial, y que es un proyecto emblemático de la municipalidad y creo que esto no va a favorecer a todos, es todo.

Alcalde: regidor Ralph Sánchez.

Regidor Sánchez Yaringaño: gracias señor Alcalde. En esta estación pedidos quisiera mencionar un tema que me parece importante, yo he recibido a una vecina, Liseth Ayala, quien ha mencionado que ha tenido un percance con la empresa que recoge o que habría tenido un percance con la empresa que recoge los residuos sólidos, Industrias Argüelles, que habría dañado su vehículo. Asimismo, he escuchado también por parte de algunos vecinos de otras partes del distrito, que habrían tenido también inconvenientes con el camión que recoge los residuos sólidos, porque quizás no se habría manejado con la prudencia debida, en ese sentido me gustaría pedir que nos remitan la relación de incidentes que han habido con la empresa Industrias Argüelles, si es que ha ocasionado algún tipo de daño o denuncias de vecinos que hayan reclamado a la municipalidad, sobre el manejo de estos contenedores o de los camiones de basura, porque creo que la empresa tiene que ser responsable, según las cláusulas de contratación, respecto a cualquier daño que ocasionen a terceros, así como la activación de sus seguros de manera responsable. Entonces, pido que nos remitan esta información, si es que ha habido incidentes y en todo caso el contrato que se tiene con la empresa, para poder revisar las cláusulas, específicamente en lo que se refiere a daños frente a terceros, si es que los hubiese,

Alcalde: gracias regidor. Regidora Fabiola Vásquez.

Regidora Vásquez Angulo: gracias señor Alcalde, como primer pedido, los vecinos que viven cerca del proyecto al Parque Ecológico N° 02, señalan que no se está cumpliendo con el horario de apertura del mismo, que es desde las 06:00 de la mañana, lo cual genera que se formen colas de vehículos, esto les produce gran malestar. Por otro lado, tampoco se





estaría cumpliendo con el pago puntual de los trabajadores del Parque Ecológico, en este sentido solicito se me informe el motivo de este retraso en la apertura, si es que se va a corregir para que no vuelva a suceder y también solicito se me informe si es que están cumpliendo con el pago del personal, y todo caso cuál sería el motivo de retraso y qué medidas se adoptarán para que no suceda. Como punto dos, se reportan huecos en las pistas, a la altura del UCAL en la avenida La Molina, y también a la altura de la calle Miami, sabemos que es una vía metropolitana, por lo que necesito se me informe si es que están haciendo las coordinaciones respectivas para poder parcharlos, dado que es un peligro para los peatones que cruzan por estas zonas. También solicito se me informe, si es que, dentro de la programación de arreglo de las pistas, se están teniendo en cuenta las calles Las Caobas, Las Azaleas, Las Campañillas y La Floresta, en Camacho, pues se encuentran bastante deterioradas. Como punto tres, solicito se me informe en qué estado se encuentra el Documento Simple N° S-12576-2024 del 26 de diciembre de 2024 sobre poda de un árbol. Punto cuatro, sobre la obra del parque Virgen de la Asunción, solicito se me informe si es que la gestión puede apoyar a los vecinos con la colocación de adoquines u otro material, que ayude a nivelar la parte del jardín con la cancha, pues ya han ocurrido varios accidentes debido a este tema. Punto cinco, solicito se me informe si es que han evaluado pintar nuevamente la señalización vial de la avenida de La Molina, precisamente terminando la vía auxiliar que se encuentra al frente del Monumento de los Caídos del Combate de La Rinconada, pues muchos vehículos se estacionan en pleno carril vehicular para comprar en las ferreterías, obstaculizando el tránsito de los autos que salen de esta avenida auxiliar, hacia la avenida La Molina en dirección a Molicentro, más aún, que la próxima semana se inician clases y el flujo vehicular aumentará, gracias.

Alcalde: gracias regidora. Regidor Talavera.

Regidor Talavera Álvarez: gracias señor Alcalde, número uno, solicito a la Gerente Municipal disponga que la Oficina General de Administración me remita un informe actualizado de la imposibilidad jurídica, técnica, presupuestal o financiera, que imposibilita pagar a los trabajadores operativos, que se financian a través del pago de sus árbitros municipales de limpieza pública y parques y jardines, especificando la fecha de pago en que se canceló el salario correspondiente a los meses de noviembre 2024, diciembre 2024, enero 2025 y febrero 2025, señalando a los responsables de esta presunta negligencia funcional. Dos, solicito a la Gerente Municipal me remita un informe actualizado a la fecha de su Memorandum 0284-2025-GM de fecha 10 de febrero de 2025, tomando las acciones administrativas disciplinarias contra los funcionarios rebeldes que se resisten a cumplir sus disposiciones específicas y el plazo perentorio, imponiendo su cargo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades. Tres, solicito a la Gerente Municipal disponga que la gerencia competente, me remita un informe sobre el estado de los semáforos ubicados en la avenida La Molina intersección con la calle Miami y avenida La Molina con la avenida El Sol, los cuales presentan falta de mantenimiento, limpieza y reemplazo de luces, me remita un reporte de los semáforos del distrito de La Molina, especificando su ubicación, operatividad, fecha de mantenimiento y limpieza. Cuatro, solicito a la Gerente Municipal, disponga a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, me remita un informe de la imposibilidad técnica, jurídica, presupuestal y financiera, de poder erradicar el paradero de transportes pirata, ubicado en la intersección de la avenida La Molina con la avenida Los Constructores, así como el servicio en toda la avenida Los Constructores. Y quinto, solicito a la Gerente Municipal, nos haga llegar un informe actualizado a la fecha, a todos los regidores municipales, que contengan la información que deviene del Artículo Tercero y Cuarto del Acuerdo de Concejo N° 139-2024-MDLM, que dejó sin efecto el Acuerdo de Concejo 024-2016-MDLM. Asimismo, solicito informe a la Procuraduría Pública Municipal y a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, en el artículo segundo del citado Acuerdo de Concejo N° 139-2024-MDLM, gracias señor Alcalde.

Alcalde: regidora Francisca Navarro.

Regidora Navarro Huamani: señor Alcalde, en base a lo mencionado por la regidora Quintana, con respecto a que se recibió un bus en donación, bueno las donaciones tendrían que haber pasado por aquí por Sesión de Concejo, sería importante en caso usted lo tome en cuenta, sería importante, si fuera posible, para que todos los regidores tengamos en conocimiento, se pudiera exponer todas las donaciones que se han recibido. De tal forma que nosotros podamos deslindar nuestra responsabilidad, ya que toda donación tiene que pasar por el Concejo, muchas gracias.

Alcalde: no habiendo más pedidos, se pasa a la estación Orden del Día.

V.- ORDEN DEL DIA:

Alcalde: Secretaria de Concejo de cuenta del primer punto de agenda.

1.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA.

Alcalde: se invita a la Gerente de Desarrollo Humano y Educación – Doctora Karina Isabel Wong Huamani, a exponer sobre el punto de agenda.

Gerente de Desarrollo Humano y Educación: gracias señor Alcalde buenos días, buenos días señores regidores, funcionarios y población. Nos trae a este Concejo el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Peruana Cayetano Heredia y la Municipalidad Distrital de La Molina, con el objeto de desarrollar actividades conjuntas de colaboración entre las partes, por medio de mecanismos de mutua cooperación e intercambio de información en áreas de trabajo de gestión social, salud, sanitaria, educación, capacitación y voluntariado. Los compromisos conjuntos son: establecer los acuerdos para facilitar el desarrollo de actividades de formación, para los alumnos de las carreras





profesionales de pregrado de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, a ser realizadas en las áreas de ámbito de la municipalidad. Establecer acuerdos de cooperación para desarrollar actividades y vinculación y extensión social Universitaria. Dentro de los compromisos de la municipalidad distrital está: coordinar previamente con la Universidad Peruana Cayetano Heredia, las actividades a realizar de acuerdo con el objetivo del convenio; facilitar el acceso a los campos clínicos, campos socio sanitarios o campos de gestión, programas de salud, de desarrollo social u otros de la Municipalidad Distrital de La Molina, para fortalecer el aprendizaje de los estudiantes de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, previa coordinación y disponibilidad de la Institución. También, desarrollar en forma conjunta con la Universidad Peruana Cayetano Heredia, durante el tiempo de vigencia, las programaciones conjuntas para evaluar compromisos y proyectos a desarrollarse en el presente convenio, previa coordinación también y disponibilidad con la institución pública. La Universidad Peruana Cayetano Heredia se compromete a realizar actividades académicas y profesionales de mutuo interés, tales como la actividad docente-asistenciales y de investigación en los establecimientos de la institución. Ejecutar y apoyar de manera expresa, la ejecución del presente convenio marco, así como las partes también se comprometen para el desarrollo de actividades conjuntas y se firmarían convenios específicos. La vigencia de este convenio es de 3 años, renovados de acuerdo a la coordinación de mutuo acuerdo mediante adendas, así que la importancia de este convenio es participar de forma conjunta en actividades de cooperación, propiciando así los vínculos en las diferentes áreas de la institución, en los campos de docencia, investigación, difusión cultural, ciencia y tecnología, salud, bienestar, desarrollo sustentable y conservación ambiental, en otros tipos propios de su actividad. Este convenio marco tiene un conjunto de lineamientos y estrategias que permitirán tener como finalidad, orientar el correcto cumplimiento de nuestros objetivos, también institucionales, así como de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, gracias señor Alcalde, señores regidores.

Alcalde: ¿algún regidor desea intervenir? No habiendo más intervenciones se da por agotado el debate y se pasa a votación.

Regidora Quintana Mogollón: señor Alcalde permítame, levante la mano, ¿me concede la palabra?

Alcalde: tiene usted la palabra regidora Quintana.

Regidora Quintana Mogollón: gracias, por intermedio de la Mesa, señora, me permite hacerle una consulta, una pregunta.

Alcalde: si es sobre este tema sí.

Regidora Quintana Mogollón: sí claro, señora o funcionaria Karina Wong, yo veo que se han desarrollado y se han firmado varios acuerdos, perdón, varios convenios, veinticinco en total y con este serían veintiséis. ¿De qué manera este convenio podría favorecer, de acuerdo a la exposición que usted ha dado, a los adultos mayores? ¿de qué manera los estudiantes podrían colaborar a través del voluntariado, con los adultos mayores?, dado que, los talleres se están cobrando, quizás con un costo social, pero a través de ello no debería suceder así, a ver, explíqueme eso por favor, gracias señor Alcalde.

Gerente de Desarrollo Humano y Educación: por su intermedio señor Alcalde, este convenio es un convenio marco y no tiene ninguna pertinencia poder explicar el tema de los costos o cobros para los adultos mayores.

Regidora Quintana Mogollón: esa no ha sido mi pregunta, mi pregunta ha sido cómo va a beneficiar al adulto mayor.

Alcalde: regidora sepárese un poco del micro porque no se le entiende.

Regidora Quintana Mogollón: si me ha escuchado señor Alcalde, por su intermedio esa es la pregunta.

Gerente de Desarrollo Humano y Educación: disculpe, pero es que han sido varias cosas que usted ha hablado, ¿cuál es la pregunta principal?

Regidora Quintana Mogollón: a través de la mesa ¿cómo va a beneficiar este convenio al adulto mayor?

Gerente de Desarrollo Humano y Educación: a través de este convenio marco se tiene que firmar convenios específicos, y en el específico podríamos tener una línea de apoyo, dentro de las Facultades de Psicología, Nutrición, para la población del adulto mayor del distrito.

Alcalde: ahora hago una pregunta yo, le han afirmado, le han hecho una afirmación de que se está cobrando a los adultos mayores, ¿puede responder?

Gerente de Desarrollo Humano y Educación: claro señor, no se está cobrando a ningún adulto mayor.

Alcalde: puede decirlo más fuerte.

Gerente de Desarrollo Humano y Educación: no se está cobrando a ningún adulto mayor.

Alcalde: gracias doctora puede retirarse.





Regidora Quintana Mogollón: señor Alcalde, en la publicación de la página web, en el TUSNE salen los cobros de los talleres. Yo solamente me guío en base a la publicación que está en el TUSNE, gracias.

Alcalde: no habiendo más intervenciones se da por agotado el debate y se pasa a votación.

Secretaria de Concejo: con la anuencia del señor Alcalde se va a tomar la votación de los señores regidores. Los regidores que estén a favor de la aprobación del Acuerdo, sirvanse a levantar la mano por favor en señal de conformidad:

VOTACIÓN:

A FAVOR : 10 (Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Larissa Antonella Taurer Morays, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez).

EN CONTRA : 00

ABSTENCIONES : 00

La Secretaria de Concejo expreso al señor Alcalde que el acuerdo ha sido aprobado por unanimidad.

El Señor Alcalde dio por aprobado con dispensa de lectura y aprobación del acta y con cargo de redacción.

A continuación, se transcribe el Acuerdo de Concejo aprobado.

ACUERDO DE CONCEJO N° -2025/MDLM

La Molina,

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CAJ y el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CPVDHEC, de la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y de Participación Vecinal, Desarrollo Humano, Educación y Comunicaciones; el Memorando N° 2004-2024-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 0364-2024-MDLM-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 106-2024-MDLM-GDHE y N° 115-2024-MDLM-GDHE, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación; el Informe N° 227-2024-MDLM-OGAJ y N° 321-2024-MDLM-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 124-2024-MDLM-OGPPDI, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Informe N° 111-2024-MDLM-OGPPDI-OPIMI, de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional; el Informe N° 72-2024-MDLM-GDHE, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación; el Informe N° 0331-2024-MDLM-GDHE-SPSS, de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud; el Informe N° 0101-2024-MDLM-GDHE-SIDBS, de la Subgerencia de Integración, Deporte y Bienestar Social; el Informe N° 0133-2024-MDLM-GDHE-SECT, de la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo; el Memorando Múltiple N° 044-2024-MDLM-GDHE, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación; sobre propuesta de **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Universidad Peruana Cayetano Heredia;** y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° CAR-DURVIS-057-2024, ingresada el 25 de abril de 2024, registrada como Oficio N° 06556-2024, la Universidad Peruana Cayetano Heredia, remite propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional; el cual tiene por objeto desarrollar actividades conjuntas de colaboración entre las partes por medio de mecanismos de mutua cooperación e intercambio de información en áreas de trabajo de gestión social, salud, sanitaria, educación, capacitación y voluntariado;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 044-2024-MDLM-GDHE, de fecha 8 de mayo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, remitió la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Institucional a la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo; a la Subgerencia de Integración, Deporte y Bienestar Social; y a la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, con el fin de que evalúen la necesidad de aprobar el convenio propuesto;

Que, mediante Informe N° 0133-2024-MDLM-GDHE-SECT, de fecha 17 de mayo de 2024, la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo, señaló que la propuesta de convenio se encuentra alineado a los objetivos y acciones estratégicos institucionales, por lo que se recomendó suscribir el convenio marco analizado debiendo proseguirse con el trámite correspondiente para tal efecto;

Que, mediante el Informe N° 0101-2024-MDLM-GDHE-SIDBS, de fecha 23 de mayo de 2024, la Subgerencia de Integración, Deporte y Bienestar Social indicó que la suscripción de un eventual convenio específico entre las partes resultaría beneficioso para ambas, dado que permitiría generar sinergias en pro de la realización de actividades focalizadas teniendo como aliada estratégica a una casa de estudios de prestigio, por lo que resulta viable que se suscriba el convenio propuesto;

Que, mediante Informe N° 0331-2024-MDLM-GDHE-SPSS, de fecha 30 de mayo de 2024, la Subgerencia de Programas Sociales y Salud indicó que la propuesta de convenio se encuentra alineada con las actividades operativas consignadas en el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024 – 2026, por lo que emitió opinión favorable en cuanto a la suscripción de dicho instrumento de colaboración;

Que, mediante el Informe N° 0072-2024-MDLM-GDHE, de fecha 01 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación señaló que la propuesta de convenio se encuentra alineada a los objetivos y acciones estratégicos planteados en el Plan Estratégico Institucional (PEI) como en el Plan Operativo Institucional (POI), de acuerdo con el siguiente detalle:



"Objetivo Estratégico OEI.06 – Contribuir con la calidad de los servicios educativos en el distrito"

Acciones Estratégicas:

AEI 06.01 – Apoyo municipal focalizado a instituciones educativas públicas del distrito.

AEI 06.03 – Programa de promoción del hábito de la lectura de manera permanente en beneficio de la población del distrito.

Objetivo Estratégico OEI.09 – Incrementar la oferta turística con enfoque cultural en el distrito.

AEI 09.02 – Programa para el desarrollo cultural y turístico implementado en el distrito.;

Que, mediante Informe N° 111-2024-MDLM-OGPPDI-OPIMI, de fecha 12 de julio de 2024, la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional señaló que la propuesta de convenio se adecua a las funciones de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud; de la Subgerencia de Integración, Deporte y Bienestar Social; de la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo; y de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación; encontrándose asimismo, alineado a los objetivos, acciones estratégicos institucionales, actividades operativas institucionales y cumpliendo con los lineamientos contenidos en el Instructivo N° 001-2021-MDLM-I, concluyéndose en consecuencia, que el convenio marco de cooperación interinstitucional propuesto resulta beneficioso para esta entidad, ya que permitirá fortalecer el acceso a servicios de salud a la población más vulnerable del distrito de La Molina, y que el mismo cumple con el referido instructivo;

Que, mediante Informe N° 124-2024-MDLM-OGPPDI, de fecha 12 de julio de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, hace suyo el Informe N° 111-2024-MDLM-OGPPDI-OPIMI, de fecha 12 de julio de 2024, de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional otorgando opinión favorable a la suscripción del convenio;

Que, mediante Informe N° 227-2024-MDLM-OGAJ, de fecha 30 de julio de 2024 e Informe N° 321-2024-MDLM-OGAJ, de fecha 30 de julio de 2024 y 27 de octubre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, advierte observaciones al proyecto de Convenio Marco, en relación al cumplimiento del Instructivo N° 01-2021-MDLM-I "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de la Municipalidad Distrital de La Molina", entre otros;

Que, mediante Informe N° 0106-2024-MDLM-GDHE, de fecha 16 de octubre de 2024, e Informe N° 0115-2024-MDLM-GDHE, de fecha 18 de noviembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación levanta las observaciones, lo cual implica la incorporación de adecuaciones al proyecto de Convenio Marco, indicando que ha venido realizando las coordinaciones con la Universidad Peruana Cayetano Heredia vía correo electrónico, a fin de efectuar las respectivas validaciones del contenido del proyecto de convenio, el mismo que mediante el Informe N° 0115-2024-MDLM-GDHE, adjunta en su versión actualizada;

Que, mediante Informe N° 0364-2024-MDLM-OGAJ, de fecha 11 de diciembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal considerando que es legalmente viable que el Concejo Municipal apruebe el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Universidad Peruana Cayetano Heredia, a través del respectivo Acuerdo de Concejo, conforme a lo dispuesto en el inciso 26) del artículo 9 y el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades y el numeral 6.6 del apartado 6 de la Directiva N° 04-2024-MDLM-D;

Que, mediante Memorando N° 2024-2024-MDLM-GM, de fecha 11 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal, remite a la Oficina General de Secretaría de Concejo el Informe N° 0364-2024-MDLM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (DT) y la documentación correspondiente a fin que sea elevado al Concejo Municipal para su revisión y aprobación de corresponder;

Que, con Dictamen N° 001-2025-MDLM-CAJ y Dictamen N° 001-2025-MDLM-CPVDHEC, la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y de Participación Vecinal, Desarrollo Humano, Educación y Comunicaciones, por unanimidad dictamina, recomendar al Concejo Municipal aprobar la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Universidad Peruana Cayetano Heredia;

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23) del artículo 20 de la misma Ley orgánica establece como atribuciones del Alcalde, la de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme a lo señalado el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 88.1 y 88.2 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante T.U.O. de la Ley N° 27444), las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, entre otros, mediante convenios de colaboración;

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 del T.U.O. de la Ley N° 27444, establece que las entidades a través de sus representantes autorizados celebran, dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;



Que, el numeral 88.4 del T.U.O. de la Ley N° 27444, precisa que las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, el numeral 89.1 del artículo 89 del T.U.O. de la Ley N° 27444, establece que la procedencia de la colaboración solicitada es regulada conforme a las normas propias de la autoridad solicitante, pero su cumplimiento es regido por las normas propias de la autoridad solicitada; asimismo el numeral 89.2 de la norma citada, señala que la autoridad solicitante de la colaboración responde exclusivamente por la legalidad de lo solicitado y por el empleo de sus resultados y la autoridad solicitada responde de la ejecución de la colaboración efectuada;

Que, el artículo 90 del referido T.U.O. de la Ley N° 27444 establece que la solicitud de colaboración no genera el pago de tasas, derechos administrativos o de cualquier otro concepto que implique pago alguno, entre entidades de la administración pública;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 431-2024-MDLM-GM, se aprobó la Directiva N° 04-2024-MDLM-D, denominada "Normas y Procedimiento para la Gestión de Convenios de Cooperación Interinstitucional de La Municipalidad Distrital de La Molina" definiendo, en su numeral 5.4, al CONVENIO MARCO como el acuerdo de voluntades que se suscribe con una o más entidades de la administración pública e instituciones privadas nacionales o extranjeras y organismos internacionales, que establece obligaciones de naturaleza genérica entre las partes intervinientes, con la posibilidad de desarrollar actividades de cooperación en diversas áreas de interés común, sin detallar compromisos específicos a cargo de las partes;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de las áreas técnicas competentes y la opinión legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal participantes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Universidad Peruana Cayetano Heredia.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR como coordinador por parte de la Municipalidad Distrital de La Molina a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (<https://portal.munimolina.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcalde: Secretaria de Concejo de cuenta del segundo punto de agenda.

2.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y LA EMPRESA EL ARBOL PERU S.A.C.

Alcalde se invita al Gerente de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad – Ingeniero Ángel Huaccho Flores, a exponer sobre el punto de agenda.

Gerente de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad: señor Alcalde buenos días, señora Secretaria buenos días, señores regidores buenos días, ante todo, por intermedio del Alcalde, quería aclarar un tema del pago de los trabajadores, que es un tema que se ha tocado el día de hoy mucho, comunicarles que a la fecha, los trabajadores ya se encuentran al día en sus pagos de enero y hoy acá a fines febrero a la espera de hacer la conformidad de servicio, para que puedan cobrar la semana que sigue.

Ahora sí, con respecto al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la municipalidad de La Molina y la empresa El Árbol. De las partes, la municipalidad de La Molina es un órgano de gobierno con personalidad jurídica de derecho público, con autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, con RUC 20131365722 y representado por nuestro señor Alcalde. La empresa El Árbol Perú S.A.C. es una persona jurídica, cuyo fin, entre otros, es promover, organizar y desarrollar el sembrado y reforestación de árboles, quiere decir que esta empresa básicamente hace proyectos de reforestación y está representada por la señora Ericka Sahuire Freyre. El objetivo del convenio, es establecer mecanismos de mutua colaboración, para facilitar y promover la forestación y arborización en colegios, parques y otras instituciones, a través de la entrega por parte de la empresa de plántones de árboles nativos. Compromiso de las partes, la municipalidad se compromete a las siguientes actividades; uno, presentar a las instituciones deportivas y/o proyectos que sean objeto del presente convenio, debiendo suscribirse actas de compromiso con la institución o proyecto beneficiario. ¿Qué quiere decir? que a la fecha nosotros a veces recibimos solicitudes de colegios, del Ministerio de Salud, de algunas instituciones, y nosotros como ciudadanos no podemos entregar directamente, porque son órganos privados que no competen a la municipalidad, por lo cual recurrimos para que mediante esta empresa, se puede entregar este tipo de donaciones y la municipal lo que se encarga es de verificar, mediante un acta, que se cumpla con lo solicitado y a la vez que se haga el mantenimiento correspondiente. La empresa se compromete a las siguientes actividades, se encarga de verificar los proyectos presentados por la municipalidad, elabora el plan de trabajo en conjunto con la municipalidad, detallando la especie nativa y el número de plántones el cual va a entregar, la entrega de plántones es de aproximadamente de 1.20 m hacia arriba. De los plántones institucionales, por parte de la municipalidad va a estar a cargo de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y la Secretaría de Ecología y Ornato, por parte de la empresa, del Gerente General de la empresa El Árbol S.A.C. De la fecha de renovación del contrato, el plazo de duración del presente convenio será aproximadamente 2 años contados a partir de la suscripción, pudiendo ser terminado antes de su vencimiento por las partes, siempre que se dé previo aviso





por escrito a la otra parte, con un plazo mínimo de 15 días. La renovación, cualquiera de sus partes lo efectuará a solicitud de los coordinadores institucionales, previa evaluación. De la importancia y necesidad, el distrito de La Molina cuenta con una superficie de área verdes de 1 millón y medio aproximadamente, las que se distribuyen entre parques, bermas, centrales, bermas laterales, óvalos y triángulos, la suscripción del presente convenio permitirá contar con plántones de aproximadamente de 1.20 metro de altura, los cuales podrán ser colocados en estas áreas también, como instituciones públicas y/o privadas. De lo económico, la municipalidad de La Molina a través del convenio no genera ningún tipo de gasto o compromiso financiero, la donación de plántones permitirá a la municipalidad de La Molina incrementar la tasa de árboles y áreas verdes, las instituciones o proyectos serán beneficiados y se encargaran del sembrado, abono, fertilización, fumigación y riego, esto quiere decir que nosotros apoyaremos en parte lo que es al inicio, lo que es el sembrado. En la parte ambiental, mejoramos la calidad de aire, protegemos la biodiversidad en el distrito, se previenen desastres naturales, ¿qué quiere decir? al colocar árboles, las raíces generan una mayor compactación en el suelo. Se regula la temperatura, los árboles regulan la temperatura en el distrito y se mejora la salud mental y emocional en el distrito. Conclusiones, teniendo en consideración que el distrito de La Molina se caracteriza por estar siempre comprometido con el medio ambiente y habiendo implementado programas para promover una cultura verde, se concluye que la propuesta de suscripción del Convenio Especifico por parte de la Municipalidad y la empresa El Árbol, resulta favorable, ya que contribuye al desarrollo local y del distrito, facilitando y promoviendo la forestación de árboles y plantas en lugares e instituciones donde sean requeridos, como parques, colegios, entre otros. Muchas gracias, ¿alguna consulta?

Alcalde, gracias, ¿algún regidor desea intervenir? No habiendo intervenciones se da por agotado el debate y se pasa a votación.

Secretaria de Concejo: con la anuencia del señor Alcalde se va a proceder a tomar los votos de los señores regidores. Los señores regidores quienes estén a favor de la aprobación del Acuerdo de Concejo que aprueba el convenio sírvanse levantar la mano en señal de conformidad.

VOTACIÓN:

A FAVOR : 10 (Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Larissa Antonella Taurer Morays, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez).

EN CONTRA : 00

ABSTENCIONES : 00

Alcalde: aprobado con dispensa del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta y con cargo de redacción.

A continuación, se transcribe el Acuerdo de Concejo aprobado.

ACUERDO DE CONCEJO N° -2025/MDLM

La Molina,

EL CONCEJO DISTRICTAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 003-2025-MDLM-CAJ y el Dictamen N° 002-2025-MDLM-CDSSC, de la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad; el Memorando N° 0341-2025-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 0035-2025-MDLM-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0045-2025-MDLM-OGPPDI, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Informe N° 0015-2025-MDLM-OGPPDI-OPIMI, de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional; el Informe N° 0010-2025-MDLM-GDSSC, de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad; Informe N° 0030-2025-MDLM-OGAF, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0029-2025-MDLM-OGPPDI, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Informe N° 008-2025-MDLM-OGPPDI-OPIMI, de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional; el Informe N° 0004-2025-MDLM-GDSSC, de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad; el Informe N° 0005-2025-MDLM-GDSSC, de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad; el Informe N° 0004-2025-MDLM-GDSSC-SACA, del Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad; el Informe N° 020-2025-MDLM-GDSSC-SEOOA-CAMB del Coordinador de la Subgerencia de Ecología, Ornato y Operaciones Ambientales; sobre la propuesta de **Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa El Árbol Perú S.A.C y la Municipalidad Distrital de La Molina.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 23 de enero de 2025, formalizado posteriormente con Oficio N° 004-2025-MDLM-GDSSC de fecha 30 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad comunica a la empresa El Árbol Perú S.A.C., a través de su representante legal Erika Sahuire Freyre, la voluntad de la municipalidad de entablar una alianza estratégica, presentándole un proyecto de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional; el cual tiene por objeto establecer mecanismos de mutua colaboración para facilitar y promover la forestación y arborización de colegios, parques y otras instituciones, a través de la entrega de árboles nativos;

Que, mediante Informe N° 020-2025-MDLM-GDSSC-SEOOA-CAMB, de fecha 28 de enero de 2025, el Coordinador de la Subgerencia de Ecología, Ornato y Operaciones Ambientales, realiza el análisis costo beneficio de la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional con la empresa El Árbol Perú S.A.C., concluyendo en el sentido que la misma es favorable a la entidad, ya que contribuye al desarrollo local del distrito,





facilitando y promoviendo la forestación con árboles y plantas en lugares e instituciones donde se requieran, como parques, colegios, entre otros;

Que, mediante Informe N° 0005-2025-MDLM-GDSSC, de fecha 29 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, hace suyo en todos sus extremos el Informe N° 0004-2025-MDLM-GDSSC-SACA, de fecha 28 de enero de 2025, de su asesor legal, donde realiza un análisis del beneficio ambiental y económico de la suscripción del convenio. Asimismo, concluye señalando que la propuesta de suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa El Árbol Perú S.A.C. es favorable, ya que contribuye al desarrollo local del distrito, facilitando y promoviendo la forestación con árboles y plantas en lugares e instituciones donde sean requeridos, como parques, colegios, entre otros;

Que, mediante Oficio N° 0004-2025-MDLM-GDSSC, de fecha 30 de enero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, formaliza las coordinaciones realizadas con la empresa el Árbol Perú S.A.C. y reafirma su compromiso de sacar adelante el proyecto de convenio entre ambas instituciones, así como seguir contando con su predisposición para lograr su ejecución y puesta en marcha;

Que, mediante Informe N° 0029-2025-MDLM-OGPPDI, de fecha 03 de febrero de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, ratifica y hace suyo en toda su extensión el Informe N° 008-2025-MDLM-OGPPDI-OPIMI, de fecha 03 de febrero de 2025, de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, en el que se indica que la propuesta de Convenio cumple con los aspectos técnicos correspondientes al Instructivo N° 001-2021-MDLM-I "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación Interinstitucional de la Municipalidad Distrital de la Molina", no generará transferencias de recursos, compromisos financieros, ni pagos, así también se encuentra alineado a los Objetivos Estratégicos Institucionales, Acciones Estratégicas Institucionales y Actividades Operativas de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad y de la Subgerencia de Ecología, Ornato y Operaciones Ambientales, por lo que otorga opinión favorable en materia presupuestal;

Que, mediante Informe N° 0030-2025-MDLM-OGAJ, de fecha 06 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, realiza observaciones al Proyecto de Convenio, a fin que las mismas sean subsanadas por las unidades de organización competentes;

Que, mediante Informe N° 0010-2025-MDLM-GDSSC, de fecha 11 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 0005-2025-MDLM-GDSSC-SACA, de fecha 11 de febrero de 2025, de su asesor legal, con el que levanta las observaciones realizadas por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el cual hace suyo en todos sus extremos. En tal sentido, alcanza la versión actualizada de la propuesta de Convenio;

Que, mediante correo electrónico de fecha 10 de febrero de 2025, el Gerente de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, comunica a la representante legal de la empresa El Árbol Perú S.A.C. que el Convenio ha sido observado por lo que le traslada las modificaciones realizadas al mismo; siendo que, con fecha 12 de febrero de 2025, la representante legal de la empresa expresa acuerdo a las modificaciones al proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional, materia del presente;

Que, mediante Informe N° 0045-2025-MDLM-OGPPDI, de fecha 12 de febrero de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 0015-2025-MDLM-OGPPDI-OPIMI, de fecha 12 de febrero de 2025, de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, levantando la observación realizada por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el cual suscribe en toda su extensión;

Que, mediante Informe N° 0035-2025-MDLM-OGAJ, de fecha 14 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye en el sentido que, de conformidad a los artículos 88 y 89 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, resulta viable desde el punto de vista legal que el proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la empresa El Árbol Perú S.A.C. y la Municipalidad Distrital de La Molina, sea elevada al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación correspondiente, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 numeral 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorando N° 0341-2025-MDLM-GM, de fecha 17 de diciembre de 2025, la Gerencia Municipal (DT), remite a la Oficina General de Secretaría de Concejo (DT) el Informe N° 0035-2025-MDLM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la documentación correspondiente a fin que sea elevado al Concejo Municipal para su revisión y aprobación de corresponder.

Que, con Dictamen N° 003-2025-MDLM-CAJ y Dictamen N° 002-2025-MDLM-CDSSC, la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, por unanimidad dictamina, recomendar al Concejo Municipal aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa El Árbol Perú S.A.C y la Municipalidad Distrital de La Molina

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23) del artículo 20 de la misma Ley Orgánica establece como atribuciones del Alcalde, la de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme a lo señalado el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así





como a las normas técnicas referidas a los servicios y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 88.1 y 88.2 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante T.U.O. de la Ley N° 27444), las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, entre otros, mediante convenios de colaboración;

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 del T.U.O. de la Ley N° 27444, establece que las entidades a través de sus representantes autorizados celebran, dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el numeral 88.4 del T.U.O. de la Ley N° 27444, precisa que las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, el numeral 89.1 del artículo 89 del T.U.O. de la Ley N° 27444, establece que la procedencia de la colaboración solicitada es regulada conforme a las normas propias de la autoridad solicitante, pero su cumplimiento es regido por las normas propias de la autoridad solicitada; asimismo el numeral 89.2 señala que la autoridad solicitante de la colaboración responde exclusivamente por la legalidad de lo solicitado y por el empleo de sus resultados y la autoridad solicitada responde de la ejecución de la colaboración efectuada;

Que, el artículo 90 del referido TUO de la Ley N° 27444 establece que la solicitud de colaboración no genera el pago de tasas, derechos administrativos o de cualquier otro concepto que implique pago alguno, entre entidades de la administración pública;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 431-2024-MDLM-GM, se aprobó la Directiva N° 04-2024-MDLM-D, denominada "Normas y Procedimiento para la Gestión de Convenios de Cooperación Interinstitucional de La Municipalidad Distrital de La Molina" definiendo, en su numeral 5.4, al CONVENIO MARCO como el acuerdo de voluntades que se suscribe con una o más entidades de la administración pública e instituciones privadas nacionales o extranjeras y organismos internacionales, que establece obligaciones de naturaleza genérica entre las partes intervinientes, con la posibilidad de desarrollar actividades de cooperación en diversas áreas de interés común, sin detallar compromisos específicos a cargo de las partes;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de las áreas técnicas competentes y la opinión legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, con el voto mayoritario de los miembros del Concejo Municipal participantes.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa El Árbol Perú S.A.C y la Municipalidad Distrital de La Molina.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio Específico aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR como coordinadores por parte de la Municipalidad Distrital de La Molina al Gerente de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad y/o el Subgerente de Ecología, Omato y Operaciones Ambientales

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (<https://portal.munimolina.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcalde: Secretaria de Concejo de cuenta del tercer punto de agenda.

03.- PEDIDO DEL REGIDOR RALPH SANCHEZ YARINGAÑO, SOLICITA UNA MOCION DE SALUDO PARA LA CIUDADANA ASTRYD VARGAS ZEGARRA, VECINA DE RINCONADA LA MOLINA, CON 17 AÑOS DE EDAD, TRI CAMPEONA NACIONAL Y MUNDIAL DE MARINERA, CAMPEONA NACIONAL 2025 EN LA CATEGORIA JUNIOR Y PARA MARIA JOSE ALFARO ARANGO, VECINA DE MUSA - LA MOLINA, DE 22 AÑOS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, CAMPEONA NACIONAL 2025 DE MARINERA EN LA CATEGORIA LA UNIDAD, ORGANIZADA POR EL CLUB LA LIBERTAD.

Alcalde: se pone a consideración del Concejo ¿Algún regidor que desee intervenir? No habiendo intervenciones se da por agotado el debate y pasamos a votación.

Secretaria de Concejo: los señores regidores que estén de acuerdo con la aprobación de la moción propuesta, sírvanse a levantar la mano en señal de conformidad.

VOTACIÓN:

A FAVOR : 09 (Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Larissa Antonella Taurer Morays, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez).

EN CONTRA : 01 (Milagritos Esther Quintana Mogollón)

ABSTENCIONES : 00





Alcalde aprueba con dispensa de lectura de aprobación del acta y con cargo a redacción. Quisiera solicitar a la señorita que por favor se ponga de pie para rendirle un aplauso y un homenaje. Muchas felicitaciones, muchas gracias.

A continuación, se transcribe el Acuerdo de Concejo aprobado.

ACUERDO DE CONCEJO N° -2025/MDLM
La Molina,

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la solicitud de Moción de Saludo, presentada por el regidor Ralph Sánchez Yaringaño, a las vecinas del distrito Astryd Vargas Zegarra y María José Alfaro Arango por haber obtenido el Campeonato Nacional 2025 de Marinera, en las categorías Junior y De La Unidad respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 001-2025-MDLM-RSY ingresada por Mesa de Partes de la Municipalidad como Expediente N° S-04695-2025, el regidor Ralph Sánchez Yaringaño solicita que se incluya en la estación de Orden del Día la aprobación de una Moción de Saludo a las vecinas del distrito Astryd Vargas Zegarra y María José Alfaro Arango por haber obtenido el Campeonato Nacional 2025 de Marinera, en las categorías Junior y De La Unidad respectivamente; ante lo cual, se dispuso que la misma pase a la Orden del Día, con dispensa del trámite de Comisiones correspondiente;

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el sentido que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la propuesta presentada fue sometida a debate de acuerdo al Reglamento Interno del Concejo Distrital de La Molina, aprobado mediante la Ordenanza N° 262 y sus modificatorias, encontrándose el consenso correspondiente de sus miembros, ante lo cual, terminado el debate, se procedió a la votación correspondiente;

Que, estando a lo expuesto, el Concejo Municipal, considera oportuno expresar una Moción de Saludo a las vecinas del distrito Astryd Vargas Zegarra y María José Alfaro Arango por haber obtenido el Campeonato Nacional 2025 de Marinera, en las categorías Junior y De La Unidad respectivamente;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 36) del artículo 9 y el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Comisiones y Lectura y Aprobación del Acta, con el voto mayoritario de los miembros del Concejo participantes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR UNA MOCIÓN DE SALUDO a las vecinas del distrito ASTRYD VARGAS ZEGARRA Y MARÍA JOSÉ ALFARO ARANGO POR HABER OBTENIDO EL CAMPEONATO NACIONAL 2025 DE MARINERA, EN LAS CATEGORÍAS JUNIOR Y DE LA UNIDAD, RESPECTIVAMENTE.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría de Concejo la notificación del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alcalde: Secretaria de Concejo de cuenta del cuarto punto de agenda.

04.- MOCIÓN DE SALUDO PRESENTADA POR LA REGIDORA MARÍA PERLA ESPINOZA, EL REGIDOR ÁLVARO PUGA, LA REGIDORA LARISSA TAURER, EL REGIDOR FRANCIS MARELO SACHA, LA REGIDORA DOLLY FABIOLA VASQUEZ, EL REGIDOR RALPH SÁNCHEZ YARINGAÑO Y AL CUAL SE AUNÓ EL SEÑOR ALCALDE, SOLICITAN UNA MOCIÓN DE SALUDO CON OCASIÓN DEL 30 ANIVERSARIO DE VIDA INSTITUCIONAL DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS LA MOLINA 96 "ANDRÉS AVELINO CÁCERES"

Alcalde se pone a consideración del Concejo. ¿Algún regidor que desee intervenir? No habiendo intervenciones se da por agotado el debate y se pasa a votación.

Secretaria de Concejo: con la anuencia del señor Alcalde, se va a votar la moción de saludo, sírvanse levantar la mano en señal de conformidad.

VOTACIÓN:

A FAVOR

: 10 (Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Larissa Antonella Taurer Morays, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez).

: 00





ABSTENCIONES : 00

✓ **Secretaria de Concejo:** el acuerdo ha sido aprobado por unanimidad.

Alcalde: aprobado con dispensa del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta y con cargo a redacción.

A continuación, se transcribe el Acuerdo de Concejo aprobado.

ACUERDO DE CONCEJO N° -2025/MDLM

La Molina,

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, las solicitudes de Moción de Saludo y Reconocimiento por la celebración del 30º Aniversario de la Compañía de Bomberos Voluntarios La Molina N° 96 "Andrés Avelino Cáceres", presentadas por la regidora María Perla Espinoza Aquino y los regidores Oscar Fausto Fernández Cáceres, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Ángulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Larissa Antonella Taurer Morays y Álvaro Ricardo Puga Sánchez; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 009-2025-MDLM-MPEA ingresado por Mesa de Partes Virtual de la Municipalidad como Expediente N° S-04338-2025 y Carta N° 001-2025-MDLM-DFVA-OFFC-RSY-FMSR-LATM-ARPS ingresada por Mesa de Partes de la Municipalidad como Expediente N° S-04726-2025, la regidora María Perla Espinoza Aquino y los regidores Oscar Fausto Fernández Cáceres, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Ángulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Larissa Antonella Taurer Morays y Álvaro Ricardo Puga Sánchez, respectivamente, solicitan que se incluya en la estación de Orden del Día la aprobación de una Moción de Saludo y Reconocimiento por la celebración del 30º Aniversario de la Compañía de Bomberos Voluntarios La Molina N° 96 "Andrés Avelino Cáceres"; ante lo cual, el señor Alcalde, Esteban Uceda Guerra García, aunándose a la moción presentada, dispuso que la misma pase a la Orden del Día, con dispensa del trámite de Comisiones correspondiente;

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el sentido que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la propuesta presentada fue sometida a debate de acuerdo al Reglamento Interno del Concejo Distrital de La Molina, aprobado mediante la Ordenanza N° 262 y sus modificatorias, encontrándose el consenso correspondiente de sus miembros, ante lo cual, terminado el debate, se procedió a la votación correspondiente;

Que, estando a lo expuesto, el Concejo Municipal, considera oportuno expresar una Moción de Saludo y Reconocimiento por la celebración del 30º Aniversario de la Compañía de Bomberos Voluntarios La Molina N° 96 "Andrés Avelino Cáceres";

En uso de las facultades conferidas en el numeral 36) del artículo 9 y el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Comisiones y Lectura y Aprobación del Acta, con el voto favorable unánime de los miembros del Concejo participantes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR UNA MOCIÓN DE SALUDO Y RECONOCIMIENTO por la celebración del 30º ANIVERSARIO DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS LA MOLINA N° 96 "ANDRÉS AVELINO CÁCERES".

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo de Concejo en el local de la Compañía de Bomberos Voluntarios La Molina N° 96 "Andrés Avelino Cáceres de La Molina".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alcalde: no habiendo más puntos que tratar se da por terminada la presente sesión.


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
MARIA ELENA PARRA TERRAZOS
Jefa de la Oficina General de Secretaría de Concejo


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCÍA
ALCALDE